



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MSI

San Isidro, 01 de marzo de 2016

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, los informes remitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante los oficios N° 213-2016/DSU/SSM-PAA y N° 217-2016/DSU/SSM-PAA ingresados a la Municipalidad con fecha 19 y 24 de Febrero de 2016, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Oficio N° 139-2016-DIRINCRI-PNP/DIVINDAT-DI-EI del 08 de enero del 2016, la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la DIRINCRI PNP puso en conocimiento que el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro –SITRAMUN-SI interpuso una denuncia por la presunta comisión del Delito Informático en la modalidad de Alteración del Concurso Público N° 004-2015-CE/MSI, publicado en el portal web del OSCE el 04 de enero de 2016;

Que, como resultado de un pedido del señor Alcalde en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del año en curso se aprobó solicitar que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro efectúe una Acción de Control al proceso de selección del Concurso Público N° 004-2015-CE/MSI, y se informe los resultados de dicha acción, emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MSI;

Que, mediante Oficios Nros. 213 y 217-2016/DSU/SSM-PAA, remitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el 19 y 24 de febrero de 2016 respectivamente, ponen en conocimiento los Informes RDA-PRON N°003-2016/DSU-SSM e IMP N° 043-2016/DSU-SSM de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el Informe RDA-PRON N°003-2016/DSU-SSM de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo, concluye "que habría una supuesta manipulación indebida de los documentos del proceso de selección, el cual advertiría posibles actuaciones de los funcionarios de la Entidad que incluso podría constituir un ilícito penal", opinando que debe comunicarse de tales hechos a la Contraloría General de la República y al Titular de la Entidad;

Que, el Informe IMP N° 043-2016/DSU-SSM de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo, concluye luego de la verificación de supuestas irregularidades de índole administrativo, cometidas en el proceso de selección "que corresponde que el Comité Especial efectúe una nueva integración de Bases, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 3 del mencionado Informe, por lo que no podrá continuar con la tramitación del proceso";

Que, en virtud de ello, el Despacho de Alcaldía a través de los Pases N° 155 y 156, ambos de fecha 26 de febrero del año en curso, remite los acotados oficios a la Secretaría General, a fin que se haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se autorice al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones judiciales contra los que resulten responsables de los actos irregulares detallados y contenidos en los Informes remitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9°, artículo 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie las acciones judiciales correspondientes, respecto a los hechos detallados y contenidos en los informes remitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante los oficios N° 213-2016/DSU/SSM-PAA y N° 217-2016/DSU/SSM-PAA ingresados a la Municipalidad con fecha 19 y 24 de Febrero de 2016, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Procurador Público Municipal La documentación remitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE señalada en el Visto del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

